



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Plan normativo y normas en proyecto

Información actualizada a mayo de 2022.

Ejercicio 2021.

La planificación normativa implica fijar con antelación, de forma metódica y organizada, los términos en los que se va a ejercer la iniciativa normativa (tanto legislativa, como reglamentaria), para que así los poderes públicos puedan cumplir con aquéllos objetivos que requieren de la innovación, modificación o revisión del ordenamiento jurídico.

En nuestro sistema jurídico, la primera norma que se ha referido de forma expresa, y en términos generales, a la planificación normativa, ha sido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que prevé en su artículo 132 que: "Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente".

No obstante el Plan normativo no es obligatorio conforme al pronunciamiento sobre esta cuestión en la STC 55/2018.

Actualmente está en revisión la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para introducir bonificaciones por el uso de vehículos eléctricos y otros tipos de combustibles considerados renovables. También se va a modificar en la Ordenanza Municipal de Tasa por ICIO. Introducir en el artículo 7, bonificaciones en las licencias para arreglo de fachadas con el fin de fomentar la rehabilitación de fachadas promovida por el Gobierno central con su programa de rehabilitación de viviendas incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente bonificaciones de licencias de obras para obras que mejoren la accesibilidad a los inmuebles y eliminación por tanto de las barreras arquitectónicas. Y bonificaciones en licencias de obras destinadas a la instalación de placas fotovoltaicas destinadas a la producción de energía eléctrica y paneles solares para la producción de ACS.

En cuanto a las tasas por ocupación del dominio público. Modificación para suspender la aplicación de las tasas de terrazas durante los años 22 y 23 con el fin de ayudar a los hosteleros por la crisis económica de la pandemia.